



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°291-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 27 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe N°240-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 22 de junio del 2023, por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remite el informe correspondiente a las modificaciones presupuestales sobre el saldo presupuestal de la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL CON GRADERÍAS EN EL JR. PUCA CRUZ, JR. MANCO CAPAC Y PROLONGACIÓN MARÍA PARADO DE BELLIDO DEL SECTOR 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2527899, Informe N°092-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, Informe N°030-2023-MDSJB-OPP-UPMI/YLOV, Informe N°174-2023-MDSJB/CPA, Informe N°059-2023-MDSJB-GIDU-SGOM/RPO-RO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993 señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual mantiene su vigencia, de conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 y su modificatoria efectuada a través del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, señala que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"; Que, por su parte el numeral 40.2 del artículo 40 del referido dispositivo legal, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, y el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Que, el acápite i), del literal b), del numeral 25.1 del artículo 25 del referido dispositivo legal, señala que, “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital”;

Que, visto el Informe N°059-2023-MDSJB-GIDU-SGOM/RPO-RO, de fecha 06 de mayo del 2023, del residente de obra Ing. Rafael Porras Ore, quién remite el informe correspondiente sobre el saldo de la aprobación del deductivo de obra N°01 de la ejecución del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL CON GRADERÍAS EN EL JR. PUCA CRUZ, JR. MANCO CAPAC Y PROLONGACIÓN MARÍA PARADO DE BELLIDO DEL SECTOR 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con Código Único de Inversiones N° 2527899, el cual asciende a la suma de S/. 100, 036.00 soles;

Que, de acuerdo al informe N°174-2023-MDSJB-SGOM/CPA, de fecha 08 de junio del 2023, del sub Gerente de Obras y Mantenimiento de la MDSJB, quién, remite la solicitud de liberación de saldo de obra disponible de la ejecución del proyecto, “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL CON GRADERÍAS EN EL JR. PUCA CRUZ, JR. MANCO CAPAC Y PROLONGACIÓN MARÍA PARADO DE BELLIDO DEL SECTOR 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con Código Único de Inversiones N° 2527899, ello a razón de la aprobación del deductivo N°01, aprobado con resolución de alcaldía N°235-2023-MDSJB/A, en ese sentido solicita se remita al área correspondiente para atender a lo solicitado;

Que, mediante Informe N°030-2023-MDSJB-OPP-UPMI/YLOV, de fecha 16 de junio del 2023, por el cual se remite la disponibilidad para la habilitación presupuestal del proyecto con cui N°2527899, debido a saldo del deductivo vinculante N°01, en ese sentido recomienda efectuar su habilitación de dicho saldo,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. SAUCE 4TA CUADRA, PJE LOS HELECHOS, JR. AMAPOLA Y PJE S/N DEL SECTOR WARI SUR DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2522337;

Que de acuerdo al Informe N°092-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, de fecha 21 de junio del 2023, del jefe de Presupuesto y Racionalización de la MDSJB, quién remite el informe de autorización N°030-2023-MDSJB-OPP-UPMI/YLOV, en ese sentido comunica que se tiene la disponibilidad presupuestal para poder atender a lo solicitado, mediante créditos y anulaciones para la continuidad de la ejecución del proyecto "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. SAUCE 4TA CUADRA, PJE LOS HELECHOS, JR. AMAPOLA Y PJE S/N DEL SECTOR WARI SUR DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2522337, de la siguiente manera:

METAS HABILITADORAS

Rubro	CODIGO UNICO	INVERSION	MONTO ACUTALIZADO
18	2527899	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL CON GRADERÍAS EN EL JR. PUCA CRUZ, JR. MANCO CAPAC Y PROLONGACIÓN MARÍA PARADO DE BELLO DEL SECTOR 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	100, 036.00
TOTAL S/.			100, 036.00

METAS HABILITADAS:

rubro	CODIGO UNICO	INVERSION	MONTO ACUTALIZADO
18	2522337	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. SAUCE 4TA CUADRA, PJE LOS HELECHOS, JR. AMAPOLA Y PJE S/N DEL SECTOR WARI SUR DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO	100, 036.00
TOTAL, S/			100, 036.00

Que, de acuerdo al Informe N°240-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 22 de junio del 2023, por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remite el informe favorable correspondiente a las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación presupuestal a nivel funcional programático de la siguiente obra del PIM 2023, como detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

METAS HABILITADORAS

Rubro	CODIGO UNICO	INVERSION	MONTO ACUTALIZADO
18	2527899	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL CON GRADERIAS EN EL JR. PUCA CRUZ, JR. MANCO CAPAC Y PROLONGACIÓN MARÍA PARADO DE BELLIDO DEL SECTOR 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	100, 036.00
TOTAL S/.			100, 036.00

METAS HABILITADAS:

rubro	CODIGO UNICO	INVERSION	MONTO ACUTALIZADO
18	2522337	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. SAUCE 4TA CUADRA, PJE LOS HELECHOS, JR. AMAPOLA Y PJE S/N DEL SECTOR WARI SUR DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO	100, 036.00
TOTAL, S/			100, 036.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al área usuaria y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

